

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dispone la entrega en extradición a las autoridades de los Estados Unidos de América del nombrado **Humberto Sánchez Peralta**, para que sea juzgado en la Corte ya citada de los Estados Unidos de América por los cargos establecidos en el Acta de Acusación aludida.

ARTICULO 2.- Queda entendido, asimismo, que el nombrado **Humberto Sánchez Peralta**, se encuentra incluido dentro de lo estipulado por el Párrafo II del Artículo 4 de la Ley No. 489, de fecha 22 de octubre de 1969, modificada por la Ley No. 278-98, de fecha 29 de julio de 1998, e igualmente que al mismo bajo ninguna circunstancia se le impondrá la pena de muerte, la cadena perpetua o sanción alguna que supere la máxima establecida en la legislación dominicana, en el caso de comprobarse su culpabilidad respecto de las infracciones por las cuales ha sido solicitado y deberá ser juzgado.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 699-04 que convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados, para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del 27 de julio y hasta el 15 de agosto del año 2004 para conocer los asuntos pendientes de ambas cámaras.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 699-04

CONSIDERANDO: Que en el Senado de la República y en la Cámara de Diputados reposan, pendiente de conocimiento, varios proyectos de leyes y convenios de financiamiento con organismos internacionales de gran importancia para el desarrollo nacional, que justifican que se amplíe el período de sesiones de ese Poder del Estado.

VISTO el Párrafo del Artículo 33 de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se convoca al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para que se reúnan de manera extraordinaria a partir del día 27 de julio y hasta el día 15 de agosto del año 2004, a los fines de conocer los asuntos pendientes en ambas Cámaras, tales como el proyecto de Ley sobre Elecciones Primarias, la Ley de Registro Inmobiliario, el proyecto de Ley Reforma Fiscal, el proyecto que modifica la Ley de Exequátur, la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, entre otros, así como los que puedan ser introducidos por los funcionarios a quienes el Artículo 38 de la Constitución de la República le concede el derecho a iniciativa en la formación de las leyes.

ARTICULO 2.- Envíese a los Presidentes del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 700-04 que designa al señor Francisco Javier Belzunce Martínez, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Pamplona, provincia de Navarra, España.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 700-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor **FRANCISCO JAVIER BELZUNCE MARTINEZ**, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Pamplona, Provincia de Navarra, España.